

Rad No.: 26-240-132537

Barranquilla, 9/07/2026

Señor(a)
YANIRIS VASQUEZ
yanirysvasquez11@gmail.com
Carrera 45A No. 40C - 56
Soledad

Contrato: 6135791

Asunto: Cambio de nombre de suscriptor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de junio de 2026, radicada bajo el No. WEB 26- 26-015927, relativa al cambio de nombre del suscriptor de la factura del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 45A No. 40C - 56 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le indicamos que no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio solicitado, toda vez que en los casos donde el(los) propietario(s), poseedor, tenedor del inmueble y/o actual suscriptor del servicio podrá(n) solicitar que el recibo quede a nombre de una tercera persona. Será necesario que la solicitud aportada se encuentre autenticada ante una notaría, donde en está el propietario autorice el cambio de nombre a favor del tercero y este a su vez acepte asumir la titularidad del servicio y las obligaciones propias del suscriptor, junto con las fotocopias de cédula tanto del solicitante como el tercero autorizado.

Mediante comunicación No. 26-240-126913 del día 05 de junio de 2026, donde se le indico que, para poder realizar el cambio de nombre, es necesario que nos aporte copia de la cedula de ambas caras tanto del propietario como de la persona que se acreditara como nuevo propietario y así mismo el Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación.

Le indicamos que si bien usted nos aporta un documento dirigido a planeación donde solicita la corrección de la nomenclatura del predio, cabe aclarar que este documento no es válido para realizar la solicitud antes mencionada.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Del mismo modo, el citado servicio y/o contrato no deberá contar con saldos pendientes por cancelar.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
242365487